



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Ordenanza Municipal N° 014-2018

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 18 de Julio del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA: VISTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de Julio del año 2018, se trató como punto de agenda: Aprobación de la exoneración de pago de derechos del servicio de inhumación en tierra a favor de la administrada Juana Cuaquera Alanoca, por el fallecimiento de su señora madre CIRILA JACINTA ALANOCA ALAVE.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a su ordenamiento jurídico vigente.

Que, según la Ordenanza Municipal N°11-2018, en su artículo primero resuelve aprobar el Reglamento de Administración y Funciones del "Camposanto Municipal Paraíso Eterno" de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, de acuerdo al Reglamento de Administración y Funciones del "Camposanto Municipal Paraíso Eterno" de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, en el Capítulo X de los Casos Sociales, artículo 78° establece; que la Municipalidad destinará el 5% de la capacidad del cementerio "Camposanto Municipal Paraíso Eterno" a fin de ser destinados a entierros gratuitos para personas de escasos recursos económicos, previa comprobación de su situación social y económica, y de su Documento Nacional de Identidad que acredite su condición de poblador del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, mediante Solicitud (Reg.ID N° 595687), de fecha 28 de Junio del 2018, doña Juana Cuaquera Alanoca, identificada con DNI N° 00463961, con domicilio en la Asociación de Vivienda Villa el Puñecito Mz D Lote 14, del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, solicita apoyo con la donación de un espacio en el "Camposanto Municipal Paraíso Eterno", para enterrar a su señora madre CIRILA JACINTA ALANOCA ALAVE, fallecida el día 28 de junio del 2018, señala que se encuentra en una situación de **EXTREMA POBREZA**, no cuenta con los recursos necesarios para cubrir los gastos de la inhumación en tierra de su difunta madre.

a través del Informe N° 103-2018-AS-GDSS/MDCGAL, con ID N°595714 de fecha 28 de junio del 2018, emitido por la Asistente Social en su informe socio económico refiere que es una familia en situación de **EXTREMA POBREZA** y sugiere, brindar apoyo para los gastos de sepultura de la madre de la usuaria a fin de considerar la difícil situación que atraviesa la hija; por lo que solicita la opinión legal, a fin de que en vía de regularización se derive al Concejo Municipal y se incluya en la Agenda de Sesión de Concejo, para la exoneración de pago de derechos del servicio de inhumación en tierra, conforme se señala en la solicitud.

Que, con el Informe N°1434-2018-GDSS/GM/MDCGAL, con ID N°595754 de fecha 28 de junio del 2018, la Gerencia de Desarrollo Social, ratifica el informe socio económico de la solicitante Juana Cuaquera Alanoca, remitido por la Asistente Social de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Ordenanza Municipal N° 014-2018

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 18 de Julio del 2018

Que, a través del Informe N°066-2018-JLCC-SGCMSF-GM/MDCGAL ID N°599378 de fecha 16 de julio del presente año, el Subgerente de Cementerio Municipal y Servicios Funerarios, remite el informe técnico de servicios de inhumación por caso social, concluyendo que en el presente se procedió de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Administración y Funciones del "Camposanto Municipal Paraíso Eterno" y recomendó que se derive para su inclusión en la agenda de Sesión de Concejo y el pago sea exonerado.

Que, de acuerdo al INFORME N° 509 -2018-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL, con ID N°599378 de fecha 17 de julio del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es de la opinión que resulta PROCEDENTE la exoneración del pago de derechos del servicio de inhumación en tierra a favor de la administrada Juana Cuaquera Alanoca, por el fallecimiento de su señora madre CIRILA JACINTA ALANOCA ALAVE; en tal sentido, deberá remitirse al Pleno del Concejo Municipal y tratarse en sesión de Concejo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en los Artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; sometido al Pleno del Concejo Municipal, en votación fue aprobado por UNANIMIDAD (regidores Juan Alberto Seminario Machuca, William Velásquez Chipana, Florentina Andrea Catacora Mamani, Rusia Edith Aguilar Chura, Juan Fermín Pacompia Flores, Dino Florentino Concha Gomez, Luis Abanto Morales Camargo, Leyda Nieves Navinta Tumba, Víctor Álvaro Quenaya Mamani, Hilario Atencio Maquera y Liliana Rosario Bustinza Saira), con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN DEL PAGO POR DERECHOS DEL SERVICIO DE INHUMACIÓN EN TIERRA A FAVOR DE LA ADMINISTRADA JUANA CUAQUERA ALANOCA, POR EL FALLECIMIENTO DE SU SEÑORA MADRE CIRILA JACINTA ALANOCA ALAVE.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la exoneración del pago por derechos del servicio de inhumación en tierra a favor de la administrada Juana Cuaquera Alanoca, por el fallecimiento de su señora madre CIRILA JACINTA ALANOCA ALAVE.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR su cumplimiento a las unidades orgánicas correspondientes y a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, la notificación conforme a ley.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa www.munigregorioalbarracin.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.